

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Serveis Centrals, Economia i Promoció de la Ciutat Secretaria BRU		
Codi de verificació  500B1A522K3G0U620FXA		
Document SEC12I2GE	Expedient 27522/2018	Data 24-12-2018

**MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"27.- Concesión de subvención directa a la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado y aprobación del convenio para hacer frente a los gastos del proyecto: Bienvenidas Refugiadas, año 2018 (exp. 27522/18).**

El Ayuntamiento del Prat desarrolla desde 2016 un proyecto específico de acogida a los refugiados enmarcado dentro del conjunto de servicios de acogida a los inmigrantes. Estas acciones forman parte de los objetivos del Plan Local Ciudadanía e Interculturalidad, aprobado por el Pleno Municipal en el año 2014, concretamente del objetivo 2.1: Acoger las personas que llegan y promover la acomodación de las que ya están establecidas en el Prat.

El proyecto de acogida a los refugiados se desarrolla desde el programa Nueva Ciudadanía del Ayuntamiento de El Prat con acciones de acompañamiento para la inserción social, laboral y residencial a las personas solicitantes de asilo que viven en el Prat. Estas acciones incorporan la coordinación entre los diversos servicios municipales que pueden favorecer estos procesos así como con la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado, entidad con la que el Ayuntamiento del Prat firmó el año 2017 un Convenio de colaboración conjuntamente con la Cooperativa Obrera de viviendas para acoger refugiados y alojarlas en viviendas de esta Cooperativa.

Después de dos años de desarrollo de las acciones del convenio se ha observado la dificultad que tienen algunas de las personas participantes en el proyecto de conseguir la inserción en el mercado laboral y se valora que es conveniente reforzar el dispositivo con un apoyo específico a la inserción laboral, tanto de las alojadas en las viviendas de la Cooperativa Obrera de viviendas como de otros solicitantes de asilo que se encuentran en seguimiento desde el programa Nueva Ciudadanía.

En fecha 11 de octubre de 2018 la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado, con NIF G63721963 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 14.000,00 € para el proyecto "Bienvenidas Refugiadas: fortalecemos el sistema de acogida de refugiados con la participación activa de los municipios catalanes. Los casos del Prat del Llobregat".

En el presupuesto municipal del año 2018 de este Ayuntamiento se prevé una subvención directa a favor de la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado por importe de 14.000€, a cargo de la partida presupuestaria 18 41 924 48902 Transferencias corrientes CCAR Comisión Ayuda Refugiado, para hacer frente a los gastos derivados de este proyecto.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe del técnico medio de Nueva Ciudadanía e Inmigración incluido en este expediente y con el visto bueno de la Jefa de Sección de Ciudadanía.

Visto el Decreto de organización DEC / 3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 09 de julio de 2015, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.-Conceder una subvención directa a la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado, con NIF G63721963, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2018, por importe 14.000,00 € para hacer frente a los gastos derivados de proyecto "Bienvenidas Refugiadas: fortalecemos el sistema de acogida de refugiados con la participación activa de los municipios catalanes. Los casos del Prat del Llobregat".

El pago de esta subvención, que irá a cargo de la partida presupuestaria 18 41 924 48902 y centro de coste 206. 102, se hará de la siguiente manera: 60% de la ayuda económica a la aprobación de este acuerdo y la firma del convenio; el 40% restante una vez justificada la totalidad de la actuación, incluida la relativa al porcentaje del 60%.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la asociación interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Quinto.- Notificar este acuerdo da la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado y al departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, libro el certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,